



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.


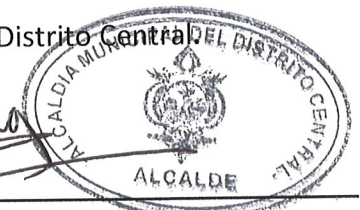
Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos

(GLCSI-AMDC)

Memorandum

Para:	Lic. Alex Francisco Elvir Ártica Sub Gerente Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos	Registro N°:	0023-AMDC
De:	COMISION EVALUADORA Karla Yolanda Aguilar Pineda: Rep. de DOT/ AMDC Nancy Charlotte Zuniga Gutierrez: Rep. de GLCSI / AMDC Eugenio Suazo Suazo: Rep. de GLCSI / AMDC Waldir Flores Aguilar: Rep. de Transparencia / AMDC Eugenio Dubon Bardales: Rep. de Auditoria/ AMDC	Fecha:	29 de enero de 2018
C.c.	Archivo:	Vo. Bo.	
Ref:	Remisión de Informe de evaluación y recomendación		

Por este medio remitimos para su consideración y visto bueno del Alcalde el Informe de la Comisión de Evaluación de la licitación N° LPrNO-442-AMDC-502-2017, correspondiente a la contratación del proyecto "Conformación y balastado de calles, aldea El Palenque, II etapa", con código: 1845, donde se recomienda adjudicar a la empresa Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R. L. (COINF) por un monto evaluado de un millón novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cinco lempiras con 95/100 (L. 1,918,235.95) , financiado con fondos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central

Vo. Bo. Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de febrero de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-0073-2018

Señores

Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R. L. (COINF)

Su oficina.

Estimados señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al proceso de licitación No. **LPrNO-442-AMDC-502-2017**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Conformación y balastado de calles, aldea El Palenque, II etapa”**, con código: **1845**, financiado con **fondos municipales**.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al Informe de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante memorándum ALCALDE-683-AMDC de fecha 23 de noviembre de 2017, por un monto total de **Un millón novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cinco lempiras con 95/100 (L. 1,918,235.95)**.

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva constancia para trámite de garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: **a)** Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), **b)** Constancia de registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa, **c)** RTN de la empresa, **d)** Constancia de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo de la empresa, **e)** Permiso de operación municipal vigente de la A.M.D.C. **f)** Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública de la empresa, **g)** Constancia de solvencia del IHSS de la empresa; y **h)** Si hubiesen las reformas a la constitución de escritura del oferente que se hayan emitido después de la precalificación. **(Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente)** y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de febrero de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-0075-2018

Señores

Constructora Joalca S. de R. L. de C. V.

Su oficina.

Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. **LPrNO-442-AMDC-502-2017**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Conformación y balastado de calles, aldea El Palenque, II etapa”**, con código: **1845**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada a la empresa **Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R. L. (COINF)** por un monto evaluado de **un millón novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cinco lempiras con 95/100 (L. 1,918,235.95)** y de acuerdo al Informe de la Comisión de Evaluación, su oferta no fue seleccionada en virtud de que la misma no fue evaluada como la más baja dentro de las que cumplen los requisitos e información solicitada en el documento de licitación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de febrero de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-0076-2018

Señores

**Construcciones Renovadas, Electrificación y Servicios de Consultoría, S. de R. L. de C. V.
(CRESCO)**

Su oficina.


Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. **LPrNO-442-AMDC-502-2017**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Conformación y balastado de calles, aldea El Palenque, II etapa”**, con código: **1845**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada a la empresa **Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R. L. (COINF)** por un monto evaluado de **un millón novecientos dieciocho mil doscientos treinta y cinco lempiras con 95/100 (L. 1,918,235.95)** y de acuerdo al Informe de la Comisión de Evaluación, su oferta no fue seleccionada en virtud de que la misma no fue evaluada como la más baja dentro de las que cumplen los requisitos e información solicitada en el documento de licitación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal